ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2026

El presente aviso de convocatoria pública se publica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas al proceso de contratación mediante selección abreviada de menor cuantía, adelantado por la Alcaldía de Barbosa con los siguientes parámetros e información:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

 Municipio de Barbosa, Calle 15 No. 14-48.

2. **DIRECCIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y AUDIENCIA DEL PROCESO.**

 Plataforma SECOP II.

3. **OBJETO DEL CONTRATO.**

"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA".

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se tramitará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas legales vigentes y concordantes, además de los documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de contratación se adelantará mediante esta modalidad de selección abreviada debido al monto de la cuantía presupuestada, la cual asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($64.099.059), TODO INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato de obra pública.

De esta manera la modalidad para seleccionar el contratista, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, la cual se encuentra establecida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al igual que lo consagrado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...".

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución total del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA.

La fecha límite para presentar propuestas será hasta el día 06 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m en la plataforma SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial está estimado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($64.099.059), TODO INCLUIDO

ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA					BARBOSA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1	PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y RETIROS				$ 6.582.519
1,1	Instalación de cerramiento provisional en tela verde	m	15,00	$ 28.848	$ 432.720
1,2	Retiro y disposición final de LAVAMANOS	un	1,00	$ 80.000	$ 80.000
1,3	Retiro y disposición final de SANITARIOS	un	2,00	$ 80.000	$ 160.000
1,4	Retiro y disposición final de DUCHAS	un	2,00	$ 80.000	$ 160.000
1,5	Retiro y disposición final de LAVADERO	un	1,00	$ 80.000	$ 80.000
1,6	Retiro y disposición final de LAVATRAPERAS	un	1,00	$ 120.000	$ 120.000
1,7	Retiro y disposición final de MESON DE COCINA	un	1,00	$ 80.000	$ 80.000
1,8	Demolición de muros de mamposteria	m2	5,00	$ 16.580	$ 82.799
1,9	Demolición de mortero de piso	m2	55,73	$ 20.000	$ 1.114.600
1,10	Demolición de enchapes de pared	m2	34,82	$ 20.000	$ 696.400
1,11	Demolición de revoque de pared	m2	34,82	$ 20.000	$ 696.400
1,12	Demolición de enchapes de piso	m2	55,73	$ 20.000	$ 1.114.600
1,13	Retiro de canoas	m	24,60	$ 25.000	$ 615.000
1,14	Retiro de bajantes	m	30,00	$ 25.000	$ 750.000
1,15	Retiro de cubierta en teja	m2	10,00	$ 40.000	$ 400.000
2	MAMPOSTERIA, RECUBRIMIENTOS, MORTEROS Y CONCRETOS				$ 20.284.600
2,1	Instalación de mortero de nivelación espesor hasta 5cm	m2	55,73	$ 70.000	$ 3.901.100
2.2	Instalación de enchape de piso tráfico alto	m2	55,73	$ 110.000	$ 6.130.300
2.3	Instalación de enchape de pared	m2	34,82	$ 100.000	$ 3.482.000
2.4	Revoque de muros	m2	50,28	$ 40.000	$ 2.011.200
2.5	Mampostería de ladrillo	m	27,00	$ 80.000	$ 2.160.000
2.6	pintura vinilo tipo 1	m3	100,00	$ 26.000	$ 2.600.000
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 3.410.000
3.1	Instalación de salida hidráulica 1/2"	un	6,00	$ 70.000	$ 420.000
3.2	Instalación de salida sanitaria 1-1/2"	un	2,00	$ 100.000	$ 200.000
3.3	Instalación de salida sanitaria 2"	un	2,00	$ 120.000	$ 240.000
3.4	Instalación de sanitario línea económica	un	3,00	$ 450.000	$ 1.350.000
3.5	Instalación de lavamanos línea económica	un	2,00	$ 350.000	$ 700.000
3.6	Instalación de ducha línea económica con accesorios	un	2,00	$ 250.000	$ 500.000

Anexo: APUs

8. MENCION DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de BARBOSA informa mediante el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtensteln	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el Municipio de BARBOSA por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A MIPYMES.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Será susceptible de **limitación mypimes nacionales domiciliadas en el Municipio de Barbosa - Antioquia**, de acuerdo al umbral:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

A continuación, se enumera y describe brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones:

- Requisitos jurídicos.
- Requisitos financieros y organizacionales.
- Requisitos de orden técnico.
- Criterios de calificación.

Nota: Se encuentran debidamente detallados en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía NO aplica el sistema de precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	13 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del análisis del sector, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Fecha límite para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Manifestación de Interés en participar por parte de las Mipyme cuando aplique (Art. 12 de la ley 1150 de 2007)	23 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura	24 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de febrero de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 de marzo de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Manifestación de intención por parte de los interesados en participar en el proceso de selección	25 de febrero de 2026 a las 12:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de listado de personas que manifestaron su interés en participar del proceso	25 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes en caso de que se hayan más de diez manifestaciones de interés – Publicación del listado definitivo	25 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m	VIDEO CONFERENCIA En el link dispuesto por la Entidad
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	04 de marzo de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación de las propuestas.	06 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Acta de cierre del proceso.	06 de marzo de 2026 a las 8:05 a.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	10 de marzo de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	10 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II

Traslado evaluación preliminar	Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Término para subsanar requisitos	Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación	Hasta el 17 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	17 de marzo de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II

13. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas así como el público en general, podrán consultar y descargar todos los documentos del presente proceso en el sitio web www.colombiacompra.gov.co/ e ingresando al www.colombiacompra.gov.co/es/procesos-de-contratacion, SECOP II.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE BARBOSA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Dado en el municipio de Barbosa - Antioquia, el día 13 de febrero de 2026

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
Secretario de Infraestructura Física
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto:	María Adelaida Sierra Restrepo, Asesora Contratista		13-02-2026
Revisó:	Néstor Raúl Arango Ospina Secretario Jurídico (E)		13-02-2026
Aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Infraestructura Física		13-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			